Radicado No. 21286299

Popayán,12-05-2025

FRECIA GIRÓN NARVÁEZ
E-mail: FREWI7@HOTMAIL.COM
Dirección: CRA 13 NÚMERO 5-03 ESQUINA BARRIO LA MORADA
Celular: 3117065808
Cédula: 25531214
Contrato: 1760489
Producto: 898760787
Titular: **FRECIA GIRON NARVAEZ**
Miranda - Cauca

Asunto: Radicado 21286299. Notificación por aviso a tu solicitud del día 22 de abril 2025.

Estimado señor/a Frecia:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 21286299 expedido el día 03 de mayo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 21286299 del 03 de mayo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs
- Tu asistente virtual Olguita
- App CEO en tus manos

Una empresa PROMIGAS

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 21286299

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

NO. DE SOLICITUD: 21286299

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 22-04-2025 08:29

PETICIONARIO: FRECIA GIRÓN NARVÁEZ
CÉDULA: 25531214
PRODUCTO SERVICIO: 898760787
MUNICIPIO: MIRANDA
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CRA 13 NÚMERO 5-03 ESQUINA BARRIO LA MORADA
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA 13 NÚMERO 5-03 ESQUINA BARRIO LA MORADA
TELÉFONO: 3117065808
CORREO ELECTRÓNICO: FREWI7@HOTMAIL.COM

CAUSAL: _____

ANEXOS:

(•) FACTURACIÓN ( ) PRESTACIÓN ( ) INSTALACIÓN ( ) SOLICITUD (•) NO ( ) SI _____

DETALLE DE LO SOLICITADO: Reclama la factura del mes de abril, informa que no esta de acuerdo con cobros por promedio.

FECHA DE RESPUESTA: 03 de mayo del 2025

DECISIÓN: En atención a su solicitud de la manera más cordial nos permitimos informar que internamente se realizaron las validaciones en nuestra base de datos de la cuenta 1760489, al respecto le informamos que para el mes de abril se generó un cargo por consumo promedio estrato con una cantidad de 89kwh debido a la no toma de lectura desde el día 08 de enero del 2025 motivo por el cual se programó la orden número 23152707 de visita técnica con el fin de validar el estado del equipo de medida la cual fue atendida el día 02 de mayo del 2025 en donde se confirma medidor en buen estado, servicio normalizado y lectura de 196. Por lo tanto, se procedió a realizar el cálculo del consumo real teniendo en cuenta la lectura reportada en visita técnica, quedando los consumos de la siguiente manera: para el mes de abril un consumo de 51kwh y para el mes de marzo un consumo de 45kwh. De acuerdo con lo anterior, se establece que su reclamación es procedente y se realiza el ajuste correspondiente.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:
_____

Karen Lisbeth Vergara Benitez

Cédula de ciudadanía: _____

Una empresa PROMIGAS

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.